

I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DEPARTAMENTO DE SALUD

**AUTORIZA COMPENSACION
DE HORAS A FUNCIONARIO
QUE INDICA.**

MONTE PATRIA, 20.04.2016.

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile.
- La Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El Decreto Fuerza Ley N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la gestión Municipal;
- La Ley 19.378, Estatuto Atención Primaria de Salud;
- El Decreto Alcaldicio N° 12.120 del 06.12.2012, Donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el periodo 2012 – 2016.
- El Acta de instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de Diciembre de 2012;
- Las facultades inherentes a mi cargo.

CONSIDERANDO:



Solicitud de Devolución de Tiempo, que envía el Jefe del Departamento de Salud de Monte Patria y que solicita devolución de horas del funcionario.

DECRETO ALCALDICIO: N° 5001.

- **1.- AUTORIZA COMPENSACION DE HORAS** a la Sra. Alejandra Ríos Rivillo C.I. [REDACTED] Terapeuta Ocupacional del Departamento de Salud de Monte Patria, por 02 hora de compensación (tarde), desde el 22 de Abril de 2016 y hasta el 22 de Abril de 2016.



Bernardita Cortés Gómez

SECRETARIO MUNICIPAL

JCCB/JOC/ECR/pac.

Distribución:

- Secretaria Municipal/ - Departamento de Salud
- Encargado Personal y Remuneraciones/- DEPTO. SALUD/- Archivo.



Karina A. Aguirre Cerda
ALCALDE (S)